

LA GAMBUESA

Cartón, cartón y más cartón

Aunque salga convencida, no cabe la menor duda de que la enorme cantidad de cajas de cartón que se determinaron, como ciertos amonios, tanto a los contenedores destinados a la recogida selectiva de desechos de mariposa, para su posterior reciclaje. En días y otro también sea mañana tarde o noche, los responsables de una serie de establecimientos comerciales, otorgan a sus empleados que saquen las cajas de cartón y las arrojen junto a los contenedores. Ni siquiera les pican para que ocupen menos espacio. Y a todas estas resulta que los contenedores no están para que los utilicen exclusivamente los comercios que deben guiarse por otras normas para deshacerse del cartón.

Con riesgo de accidentes

Mientras no cambie la situación actual, y paralelo será preciso que los ayuntamientos apliquen medidas coercitivas sancionando económicamente a los infractores de las ordenanzas establecidas. Muchos vecinos continúan sin poder trasladar por algunas aceras porque las cajas de cartón les aseguran el paso de día y de noche. Quiénes las depositan no reparan en que están obstruyendo los caminos, incluidos minios y andadores, a caminar por la calzada, donde se exponen a sufrir un atropello por alguno de los muchos vehículos en circulación.

La realidad es muy tozuda

Cuando ocurre un tragedia, y sólo entonces, habrá llegado el momento de las lamentaciones de ochos semanas a la cabeza, pero con un mismo análisis de los hechos, la realidad, que es tremendamente tozuda y un testigo, la mayor parte de las veces inflexible, pregona a los cuatro vientos que el accidente podría haberse evitado con sólo cumplir la normativa vigente, simple y llanamente con impedir el paso de algunos comerciantes con los ciudadanos en general, porque las aceras, en las calles donde las hay, son para caminar, los peatones, no para depositar las cajas de cartón. Y si quiera se trata de que los ayuntamientos apliquen mano dura, nada de eso se trata de meter en cintura a quienes hacen gala de su desprecio a los derechos de terceros.

Una juez dice que la compra de la finca 951 de Corralejo «no se hizo de buena fe»

La titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Puerto del Rosario establece que Delval debía conocer la existencia de «multitud de construcciones» habitadas en el casco viejo

TERO BRITO
PUERTO DEL ROSARIO

En Corralejo continúa siendo latente actualidad el litigio que mantienen los vecinos con Delval Internacional por la propiedad de las edificaciones existentes en la finca 951, inscrita por la entidad mercantil a su favor a pesar de la existencia de casas ocupadas por familias que se declaran legítimas propietarias de los inmuebles por haberlas ocupado desde tiempos inmemoriales.

La última sentencia conocida sobre este controvertido asunto, dictada por Juzgado de Primera Instancia número 3 de Puerto del Rosario, establece que, de las pruebas practicadas en el desarrollo de la vista, quedó acreditado que la compra de la finca 951 a Plalafusa por parte del Delval Internacional SA «no se hizo de buena fe».

Esto es así porque, según recoge la resolución judicial, el administrador único de Delval, Manuel Jiménez Rodríguez del Valle, reconoció en la prueba de interrogatorio que reside en Corralejo desde hace unos 14-15 años, así como que «conoce bien el pueblo», y también manifestó que «conocía la calle María Santana Figueroa, en la cual se encuentra la vivienda objeto de este procedimiento».

Nadie conoce los linderos

La conclusión de la jueza actuante establece que el hecho de que en la diligencia de reconocimiento judicial quedara de manifiesto que la vivienda objeto del litigio, propiedad de Manuel Figueroa Sosa, «es una vivienda consolidada, perfectamente apreciable a simple vista con tan sólo caminar por dicha calle», evidencia que el administrador de Delval «no podía desconocer» la existencia del inmueble cuando llevó a cabo la

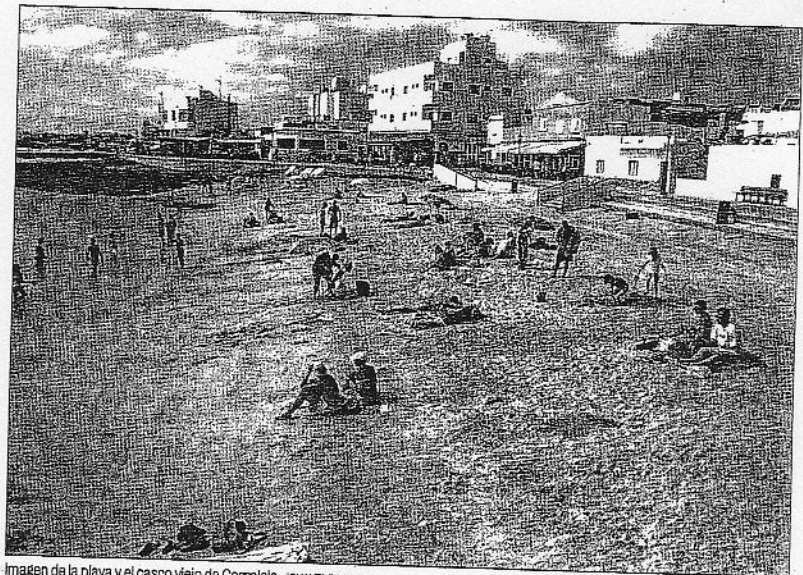


Imagen de la playa y el casco viejo de Corralejo. (GUAYEDRA BRITO)

compra de la finca 951.

Queda admitido que no tenía el administrador que conocer que la vivienda se encontraba ocupada por Manuel Figueroa, pero a continuación viene la matización de que «resulta evidente» que la casa «se encontraba ocupada por terceras personas ajenas a la entidad Plalafusa», la titular inscrita a la que Delval le adquirió la finca 951.

Otra de las cuestiones que se pone de manifiesto en la sentencia indica que Delval Internacional SA «adquiere al comprar la finca un terreno del que incluso desconoce sus linderos». Tal es así que, asevera la jueza, «ni siquiera el Registro de la Propiedad puede certificar cuáles son los linderos actuales de la finca tras las numerosas segregaciones llevadas a cabo».

«Por desidia o por actuar con grave negligencia»

Para la autoridad judicial no admite ninguna duda que si el Registro de la Propiedad no podía certificar los linderos actuales de la finca, aunque sí los originarios que comprenden el casco urbano o casco viejo de Corralejo, es «evidente» que el administrador de Delval, en tanto que «conocedor como es y ha reconocido» del pueblo de Corralejo, «debía saber que la finca que compraba contenía multitud de construcciones que se encontraban habitadas, como la que hoy es objeto de este procedimiento», la casa de Manuel Figueroa Sosa.

Refleja la sentencia que la vi-

vienda de este vecino es una construcción consolidada, con apariencia de encontrarse habitada por no aparecer ningún indicio de que se encontraba abandonada o en estado de ruina, «como se evidenció en la diligencia de reconocimiento judicial».

De esta realidad física del inmueble infiere la jueza que «eficazmente el demandado, al adquirir la finca 951, pudo conocer que esta porción concreta se encontraba poseída por terceros», y añade que «si no lo conoció fue por simple desidia de no querer conocerlo o por actuar con grave negligencia».

El Consorcio de Aguas pagará a Unelco en cuatro años la deuda de 1,3 millones

El organismo insular acordó ayer abonar lo que se debe desde 1993 a la compañía eléctrica, que a su vez reducirá las tarifas a las desaladoras

MÓNICA QUINTERO
PUERTO DEL ROSARIO

El Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura (CAAF) acordó ayer en la Junta ordinaria aprobar el pago fraccionado de la deuda contraída con Unelco-Endesa por la aportación de la compañía eléctrica al parque eólico Cañada de la Barca.

Según el consejero de Aguas y Residuos del Cabildo de Fuerteventura, Manuel Miranda, esa «deuda se remonta al año 1993

y asciende a 1.380.000 euros, que no se han podido pagar hasta la fecha por problemas de interpretación de una subvención que recibimos en su momento de la Unión Europea».

Un informe jurídico asegura que es el Cabildo el que tiene que pagar la deuda, por lo que han firmado un convenio por el que la institución insular se compromete al pago fraccionado «en cuatro anualidades partiendo del 2005», apuntó el consejero.

Pero el Consorcio recibirá una compensación por el pago de la deuda. Dicha compensación se centra en la reducción de las tarifas que la compañía eléctrica estaba aplicando en las plantas desaladoras.

«Eso supone que nos rebajan las tarifas en el orden de un 10%, y esto significará un ahorro del orden de 180.000 euros al año, lo que permitirá por otra parte sufragar la deuda económica que tenemos con Endesa». El representante insular ase-



Manuel Miranda. (GUAYEDRA BRITO)

guró que el Cabildo podrá hacer frente a la deuda contraída «con un pequeño esfuerzo de otras partidas para saldar esta deuda histórica».